Quienes deseen formar parte de este concurso tienen un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente rectificación.

Málaga, 6 de marzo de 1995.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

7883

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 22 de febrero de 1995, por la que se hace pública la composición de diversas comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el anexo de la Resolución de 22 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 de marzo), por la que se hace pública al composición de diversas Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se procede a su corrección:

En la página 7651, Comisión titular de la plaza número 20/94, donde dice: «... don Luis Fernando Romaní Martínez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Vigo.», debe decir: «... don Luis Fernando Romaní Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.».

En la página 7651, Comisión titular de la plaza número 22/94, donde dice: «Vocal-Secretario: don Diego Liñán Nogueras, de la Universidad de Granada», debe decir: «Vocal-Secretario: Don Diego Liñán Nogueras, Catedrático de la Universidad de Granada».

Almeria, 10 de marzo de 1995.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

7884

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes,

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 17 plazas, de éstas, una queda reservada para ser cubierta entre personas con discapacidades de grado igual o superior al 33 por 100 y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a la Escala D, a juicio del Tribunal.

1.1.3 Las plazas sin cubrir, de las reservadas a promoción interna, se acumularán a las mismas del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con tal finalidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero

de 1986); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efecturá de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos en las correspondientes fases.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a

partir de la segunda quincena de mayo.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición el Rectorado de esta Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Ser español.
 - 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psiquica que sea incompatible con el desempeño de las corespondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo el día de la publicación de la presnete convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, perteneciendo a dicha plantilla o a otra del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para partipar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia informatizada por lectora óptica, según modelo incluido como anexo VI, que le será facilitada en el Registro del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid.

Cuando el solicitante resida fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid, podrá presentar su solicitud en el modelo establecido oficialmente para el ingreso en la Función Pública, que le será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado y en los restantes lugares señalados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. La instancia así presentada será tenida en cuenta a los efectos de presentación en plazo y forma. No obstante, y